

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 36-2022

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 36. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciado Juan José Zaldaña Linares, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Técnico UDICA I. Punto seis. Nombramiento de miembros de Comisiones**

de Ética Gubernamental del CNJ, SSF, y de las Alcaldías Municipales de Antigua Cuscatlán, Nahuizalco, Usulután, Jiquilisco y Santiago de María.

Punto siete. Varios. Punto ocho. Informes. PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente

manifiestan que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE TÉCNICO UDICA I.** El señor

Presidente informa que con fecha veinte de junio del presente año, se recibió correo electrónico remitido por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad del licenciado

, Técnico UDICA I. Adjunta copia del resultado de prueba positiva de antígeno Sars-Cov-2 del licenciado , extendida por laboratorio privado en fecha veinte de junio del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad al servidor público antes mencionado, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una



certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la presentación de la Constancia de Indicación de Aislamiento Domiciliar extendida por el Ministerio de Salud. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado**

i, Técnico UDICA I, por catorce días, período comprendido del veinte de junio al tres de julio del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE**

COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CNJ, SSF, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE ANTIGUO CUSCATLÁN, NAHUIZALCO, USULUTÁN, JIQUILISCO Y SANTIAGO DE MARÍA. El señor Presidente informa

que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia GG/TE/468/2022 de fecha trece de junio de dos mil veintidós, suscrita por la Gerente General Interina del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), recibida con fecha dieciséis de junio del presente año. ii) Nota con referencia DS-14183 de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Superintendente del Sistema Financiero (SSF), recibida con fecha diez de junio del presente año. iii) Nota con referencia CM0102 437/2022 de fecha diez de junio de dos mil veintidós, suscrita por la Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, recibida con fecha quince de junio del presente año. iv) Nota con fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de Nahuizalco, departamento de

Sonsonate, recibida con fecha quince de junio del presente año. Anexa planilla de empleados municipales. v) Memorando con referencia REF/UDICA26/2022 de fecha quince de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, recibido con esa misma fecha, mediante el cual remite certificaciones de acuerdos municipales de las Alcaldías de Usulután, Jiquilisco y Santiago de María, todas del departamento de Usulután. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1° Reelíjese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado**

, jefe de la Unidad Técnica Jurídica, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), por parte del Tribunal; **2° Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada**

, Directora de Asuntos Jurídicos, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado

, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro; 3° Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del diez de junio de dos mil veintidós, a los licenciados

y

, ambos Colaboradores



Jurídicos, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; **4º) Requiere al Concejo Municipal de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **5º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados** _____, **jefe de Recursos Humanos, y** _____, **Secretaria Municipal**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; **6º) Requiere al Concejo Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate**, proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal, de acuerdo a lo establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7) Tiénese por nombrado a partir del veinte de mayo de dos mil veintiuno, al licenciado** _____

_____, **Secretario Municipal**, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Usulután, departamento de Usulután, por parte de la autoridad, en sustitución de la señora _____

_____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dos de junio de dos mil veintidós; **8) Requiere**

al **Concejo Municipal de Usulután, departamento de Usulután**, proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **9°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del trece de junio de dos mil veintidós, al bachiller** _____, **Contador Municipal, y a la licenciada** _____, **jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; **10°) Requiere al Concejo Municipal de Jiquilisco, departamento de Usulután**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **11°) No se accede a tener por nombrados a los señores** _____ **y** _____, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, departamento de Usulután, por parte de la autoridad, debido a que aún está vigente el periodo de nombramiento de los señores _____ **y** _____, en tales calidades, hasta el veintidós de septiembre de dos mil veintidós; **12°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la ingeniero** _____, **jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y a la licenciada** _____



, jefe de la Unidad de Asistencia Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **13°) Requiere al Concejo Municipal de Santiago de María, departamento de Usulután**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **14°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. VARIOS. 6.1 Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental**. El licenciado Zaldaña Linares hace saber que con fecha veinte de junio del presente año, se recibió nota REF. DA3-492/2022, a través de la cual el Director de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República, hace referencia a la nota REF/PRE30/2022 de fecha veintisiete de abril del presente año, mediante la cual este Tribunal remitió información relacionada con las observaciones realizadas al proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental. Agrega en su nota, que al respecto comunica que se ha efectuada la revisión a las correcciones enviadas de dicho documento, y remite matriz que contiene los resultados de dicha revisión, a efecto de que las observaciones sean corregidas en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción, para

continuar con el proceso de validación y posterior aprobación. Adjunta cuadro con el detalle de las observaciones a los artículos del citado proyecto de Normas Técnicas, y demás observaciones puntuales respectivas a remitir normativa interna vigente. El licenciado Zaldaña Linares pregunta si se ha designado a un equipo técnico para atender las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República (CCR) a dicho documento; a lo cual la licenciada Anaya de Barillas responde que no se ha designado a un equipo técnico para tal efecto, que cuándo se estaba trabajando en el Modelo de Integridad Institucional, el Auditor Interno le expresó que en el año 2018 el Tribunal había enviado a la CCR el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental, las cuales estaban en revisión, que en esa oportunidad no le comentó sobre las observaciones realizadas por la CCR. Agrega, que el Tribunal no ha tenido un eficiente control interno desde el año dos mil dieciocho, año en el cual las Normas Técnicas fueron aprobadas por el Tribunal; que el Auditor Interno debería de trabajar en la elaboración y preparación de esa normativa, para estar preparados para una futura auditoría de gestión en la institución. Por otro lado, la licenciada Anaya de Barillas manifiesta que el Pleno no ha recibido el informe de la auditoría financiera de los años 2018, 2019 y 2020 realizada por la Corte de Cuentas de la República al TEG. Sin embargo, tiene conocimiento que existe un procedimiento en la Cámara respecto de una observación a dicha auditoría de gestión institucional, en la cual la responsabilidad administrativa estaría dirigida a los involucrados del área financiera y la jefa de la UACI, no al Pleno. Por ello se ha insistido que el Auditor Interno debe realizar auditorías de gestión a todas las unidades organizativas del TEG. Agrega, que se



debe convocar al Gerente General y al Auditor Interno y requerirles plantear cuales fueron los resultados finales de esa auditoría de gestión al TEG. A ese respecto, el licenciado Landaverde Hernández expresa que en su oportunidad los involucrados deberían de haber solicitado al Pleno una reunión de emergencia y explicar la situación. El licenciado Zaldaña Linares expresa que es urgente dar respuesta a la nota enviada por la Corte de Cuentas de la República dentro del plazo administrativo concedido de cinco días hábiles, y para tal efecto deberá trabajarlo un equipo técnico institucional. En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General Administrativo y Financiero, Auditor Interno, jefa de Recursos Humanos y a la jefa de la Unidad de Ética Legal, para tratar diversos temas de interés institucional. *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, miembro del Pleno, a las once horas y cuarenta minutos.* El licenciado Zaldaña Linares expone que se ha recibido nota a través de la cual el Director de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República, remite las observaciones realizadas al proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental. Agrega, que se debe trabajar el documento por un equipo técnico institucional, al cual debe incorporarse el Auditor Interno. A ese respecto, el Gerente General Administrativo y Financiero expresa que se ha enviado con anterioridad tres veces el citado proyecto de las Normas Técnicas, la primera vez en el año 2018 y posteriormente la CCR se tardó dos años en remitir sus observaciones, y que posteriormente el documento se ha enviado con las correcciones pertinentes, que esta ocasión sería la cuarta vez que lo enviarían; que con anterioridad había tenido conocimiento de la nota enviada por la CCR con las observaciones realizadas a dicho documento,

respecto de lo cual el Comité institucional designado para la elaboración del documento, integrado por el Gerente General Administrativo y Financiero, el jefe de la Unidad Financiera Institucional y el jefe de Planificación, ha estado trabajando en las correcciones y recopilando la documentación requerida. Agrega, que el Auditor Interno no es parte de dicho Comité, por lo establecido en el art. 35 de la Ley de la Corte de Cuentas, sin embargo, el mismo ha participado en la revisión de los documentos. El Auditor Interno manifiesta que él ha venido colaborando en la revisión de la normativa interna, pero que no puede integrar dicho Comité, por motivos de lineamientos de la Corte de Cuentas de la República. El licenciado Campos Rosales le requiere al Auditor Interno remitir al Pleno los resultados de las auditorías realizadas a las diferentes unidades organizativas del TEG respectivas al año 2021. El Auditor Interno manifiesta que en el Informe final de la Auditoria de Gestión realizada por la CCR al TEG para el período de 2018 al 2020, resultaron dos observaciones, la primera que no se había realizado la matriz de riesgo en el año 2018, y la otra tenía que ver con un tema de índole financiero. La licenciada Anaya de Barillas manifiesta que si se hubieran realizado auditorías internas en el año 2018 a la UACI o a la UFI, se hubieran podido solventar y respaldar con gestiones previas dicha situación. El licenciado Campos Rosales expresa que es por dicha razón que el Pleno le ha solicitado a partir de este año anticipar realizando auditorías de gestión a todas las unidades organizativas institucionales, que el record del TEG con respecto a los resultados de las auditorias de gestión anteriores es muy confiable. En este acto, el Gerente General Administrativo y Financiero presenta al Pleno el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética





Gubernamental corregido, para consideración del Pleno. Una vez revisado el citado documento, el Pleno manifiesta estar de acuerdo con el contenido del mismo, por lo cual, estima pertinente su aprobación y remitirla junto con la normativa interna de respaldo requerida, a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión y aprobación. Por otro lado, el licenciado Landaverde Hernández expresa que el día lunes trece de junio del presente año, se realizó la capacitación institucional sobre el Team Building, la cual se realizó en instalaciones fuera de San Salvador, sobre la carretera a Panchimalco; que en horas de la tarde el licenciado Zaldaña Linares y su persona se regresaron a San Salvador en el pick up institucional el cual lo venía manejando el motorista, que en dicho transporte iba también de regreso el motorista de la oficina regional del TEG de San Miguel, a quien le informaron que se había suscitado una situación y sus dos compañeras de oficina se habían regresado en el transporte de San Miguel, por lo cual él tendría que regresarse en bus a San Miguel. Agrega, que se reunió con los servidores públicos involucrados y les expresó su postura al respecto, que el motorista atendió una misión oficial encomendada, y que habiendo los recursos, por una mala coordinación no se le brindó el transporte de regreso a San Miguel, que se deben tomar las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir pues como institución patronal tenemos el deber de darle los insumos necesarios al personal para el desempeño de sus funciones. Adicionalmente, el día martes catorce de junio del presente año, también por motivos de que los encargados estaban recibiendo otra capacitación, se dejó a dos jóvenes de horas sociales atendiendo a los usuarios de este Tribunal en el área de Recepción; que los jóvenes que realizan las horas sociales son un apoyo para el Tribunal y no se les

puede dejar la responsabilidad de atender a los usuarios, que debe haber personal del Tribunal con experiencia en el área atendiendo, por lo que debe haber una mejor coordinación entre las unidades, que ha sido un descuido de la administración que no supo manejar las fechas de las capacitaciones. La licenciada Anaya de Barillas manifiesta que todas las capacitaciones han sido consensuadas por la jefa de Recursos Humanos con las jefaturas de las unidades, que a la fecha se cuenta con recursos que ha brindado la cooperación sobre temas de investigación y toda la Unidad de Ética Legal está recibiendo las capacitaciones, que no son los Receptores de Denuncias los que tienen que atender a los usuarios en el área de Recepción, sin embargo tampoco los estudiantes del servicio social son los que deberían de hacerlo, al final se lo comentó al Gerente General y entiende que se resolvió el tema con el apoyo del personal administrativo, sin embargo esa situación no debe pasar otra vez. El licenciado Zaldaña Linares, respecto del problema que pasó con el transporte de San Miguel, manifiesta que si al motorista de la oficina regional de San Miguel le hubiera pasado algo en su regreso, el Tribunal hubiera tenido responsabilidad, que sus dos compañeras tenían que haberlo esperado para irse de regreso juntos a San Miguel, que hubieran podido haberlo llamado con anticipación al motorista para que se viniera de la capacitación, que fallo la coordinación entre las unidades involucradas. El licenciado Campos Rosales manifiesta que el procedimiento fue inadecuado en las dos situaciones antes mencionadas, y que quiere escuchar sobre lo que pasó, pues cuando los servidores públicos atienden una misión oficial el Tribunal está obligado a dar los recursos. A ese respecto, el Gerente General expresa que la jefa de la Unidad de Ética Legal le habló por teléfono esa misma



mañana del día de la capacitación y le comentó que era necesario notificar una resolución de un expediente que tenían acá en San Salvador en la ciudad de Chinameca, que le dijo que no había problema y autorizó que se fueran la notificadora y la Encargada de Recepción de Denuncias de regreso en el transporte a San Miguel para realizar en el camino el acto de notificación, que la idea fue buena pero no fue la mejor, la cual no fue de mala intención, fue de percepción y de coordinación, y ofrece las disculpas del caso, que al motorista se le envió de regreso a San Miguel en un bus especial; que con las llamadas de atención recibidas por el Pleno dicha situación no va a volver a pasar. Que por otro lado, no se va a volver a dejar estudiantes de servicio social para que atiendan el área de Recepción, que en futuras ocasiones ha instruido a sus Asistentes Administrativos apoyar dicha área, que lo que pasó fue que la persona que atendía en ese momento no pudo pasar oportunamente la llamada de una usuaria al responsable porque estaba ocupada su extensión. El licenciado Campos Rosales expresa que el Tribunal es una institución de servicio público y se debe al usuario, que cualquier situación que se dé, tienen la responsabilidad los que dirigen la institución, que se debe considerar proveer los recursos para que los servidores públicos atiendan la misión oficial, salvo emergencias, además, que en ninguna área debe haber un estudiante de servicio social asumiendo la responsabilidad pues ellos están aún formándose académicamente, es necesario prever las situaciones a futuro y valorar las áreas entre capacitación y atención al usuario. La jefa de la Unidad de Ética Legal expresa las disculpas por esas dos situaciones planteadas, que una de las confusiones es que el Pleno definió que todos los convocados deben de participar obligatoriamente en la capacitación,

pero también es de ver la estructura de cómo está organizada la oficina de San Miguel, que entre ellos se lo comentaron dicha situación, pero no lo comunicaron a sus respectivas jefaturas y se falló en eso, que en la jornada de capacitación se requirió la presencia de ambos Receptores de Denuncias por unos minutos para que participaran en una simulación sobre como recibir una denuncia, que para evitar en futuras ocasiones enviará una solicitud a consideración del Pleno relativa a que los notificadores puedan ejercer funciones de Receptores de Denuncias de forma ad-honorem. La jefa de Recursos Humano expresa que ella estaba atendiendo la capacitación y no recibió ninguna instrucción o comunicación, y que posteriormente le comentaron los motoristas que lo había dejado el transporte de regreso al motorista de la oficina regional de San Miguel, que pide las disculpas del caso y que no va a volver a suceder, reconoce que hubo falta de comunicación y coordinación entre los involucrados; que con las fechas de capacitaciones se ha tenido una buena coordinación con todas las jefaturas de las unidades organizativas pues no han chocado eventos de capacitación entre sí. Que, como sugerencia y considerando que al personal administrativo se le hace difícil atender el área de recepción por su trabajo dinámico y continuo, que si las secretarias del Pleno pueden apoyar el área por alguna emergencia o por ser necesario atender una capacitación para su formación, ya que las mismas tienen experiencia y capacidad para realizar ese rol. Sobre el particular, la licenciada Anaya de Barillas y el licenciado Landaverde Hernández expresan que no tienen inconveniente alguno y que están de acuerdo que las secretarias del Pleno apoyen el área de Recepción en casos que se necesite, que el recurso institucional se tiene para apoyar y únicamente se deben de coordinar las unidades involucradas para





solventar la situación. El licenciado Campos Rosales manifiesta que no solo se trata del tema del recurso sino que el problema es la comunicación, si se necesita el recurso se utilizará coordinadamente donde funcione en forma oportuna. La jefa de la Unidad de Ética Legal manifiesta que con respecto a la asistencia obligatoria a las capacitaciones, algunas personas no atienden las reuniones institucionales a las cuales están convocadas, sin justificar su motivo, tal es el caso de las reuniones relativas al Circulo de Integridad Institucional. El licenciado Campos Rosales sugiere emitir un acuerdo del Pleno, relativo a que las capacitaciones deben ser obligatorias y que, en su caso, se justifique ante el jefe inmediato las razones por las cuales no pueda asistir a la capacitación y que este valore, que cada jefatura debe tener la responsabilidad de conocer a donde está el personal y que está haciendo. El licenciado Zaldaña Linares expresa que tiene una observación muy particular sobre las capacitaciones, que las mismas se inician por lo general con el tema de trabajo en equipo, sin embargo, se debe iniciar con el tema de "Abrir la Mente", y la razón de ser del TEG se debe de tomar en cuenta. Que el primer tema en cualquier profesión es abrir la mente, que nos debemos desligar de sectarismos y feudos pues somos un todo, que el ciclo de capacitación se cierra con los siguientes temas: abrir la mente, arte de contar historias, gestión de cambio, gestión lean, trabajo en equipo y proyecto de diez (conformación de grupos). Que hay buenos equipos técnicos pero lo importante son los resultados. Por otro lado, no hay que seguir haciendo lo mismo de forma tradicional sino que hay que hacer uso de los avances en la tecnología, por lo cual se debe de considerar realizar en modalidad virtual las capacitaciones, pues existen mecanismos de control de asistencia y es más económico. Finalmente, el

licenciado Zaldaña Linares expresa que el motivo de su convocatoria es para hacerles un llamado de atención a que mantengan una comunicación fluida, que se busquen alternativas sin afectar a las unidades en demasía, con el fin de que los resultados sean efectivos. Por otro lado, el licenciado Zaldaña Linares expresa que se debe de definir el tema del suministro de dos vehículos institucionales. La Secretaria General expresa que durante la sesión del Pleno de fecha veinticinco de mayo del presente año, se convocó al Gerente General y el Pleno le dio la instrucción de forma verbal para que se formalizara la adquisición de dos camionetas, pues no habían disponibles pick ups en plaza, a través de la presentación de los correspondientes términos de referencia para autorizar el inicio del proceso de compra. La licenciada Anaya de Barillas recuerda que en dicha sesión del Pleno, se instruyó al Gerente General remitir la documentación para iniciar el proceso de adquisición de dos camionetas para el Tribunal. El licenciado Campos Rosales recuerda que en su oportunidad se analizó que no habían disponibles pick ups en plaza, sin embargo, le es indiferentes si es uno u otro vehículo, lo importante es que la comunicación fluya lo más conveniente. La licenciada Hurtado Cuellar manifiesta que en un principio se discutió la posibilidad de adquirir pick ups y luego de adquirir camionetas, que está de acuerdo en adquirir las dos camionetas. El licenciado Landaverde Hernández expresa que está de acuerdo con lo que plantean los demás miembros del Pleno, que ya se realizaron cinco procesos los cuales se declararon desiertos por no haber ofertas de pick up en plaza, que en la sesión se planteó en el Pleno que no habían pick ups en plaza, que no tiene problema con la marca o si se adquieren pick ups o camionetas, lo que le preocupa es que la comunicación no está fluyendo como se





debe, que al final lo importante es adquirir lo que necesita el Tribunal y que haya garantía que no se va a caer el proceso de compra. A ese respecto, el Gerente General expresa que realizó el correspondiente estudio de mercado, que hay una única empresa que está interesada en ofertar, las demás no lo están, sin embargo, no hay certeza que el proceso de compra no pueda quedar otra vez desierto. El licenciado Landaverde Hernández manifiesta que oportunamente se debe de informar por escrito al Pleno sobre la situación para que se tomen las medidas del caso, a lo cual el Gerente responde que en su oportunidad se lo comentó al señor Presidente, pero no recuerda si lo informó verbalmente al Pleno. Los miembros del Pleno deciden instruir al Gerente General de que realice las gestiones necesarias para la adquisición de dos vehículos tipo camionetas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental, con las correcciones incorporadas**, y remítase oportunamente junto con la normativa interna de respaldo requerida, a la Corte de Cuentas de la República, para su correspondiente revisión y aprobación y; **2º) Instrúyese al Auditor Interno** remitir los resultados de las auditorías realizadas a las diferentes unidades organizativas del TEG, respectivas al año 2021; **3º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, realizar las gestiones necesarias para la adquisición de dos vehículos tipo camionetas y; **4º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero, jefe de Recursos Humanos y jefe de la Unidad de Ética Legal**, mantener una comunicación fluida y coordinada en los temas que los involucren, a efectos de buscar alternativas viables sin mayor

afectación a las unidades organizativas, y obtener resultados efectivos. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **6.2 Informe sobre la incorporación del contenido de participación ciudadana en el plan de trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiuno de junio del presente año, se recibió memorando, a través del cual la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación remite Informe sobre la incorporación del contenido de participación ciudadana en el plan de trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental, para consideración del Pleno. En dicho informe expresa que considera que el tema de la participación ciudadana es importante el cual puede trabajarse con las Comisiones de Ética como un área estratégica en el plan de trabajo. Que varias Comisiones de Ética ya se encuentran desarrollando actividades sobre el tema, y podría incorporarse en sus planes de trabajo, ya sea de forma opcional o limitándolo a una o dos actividades para no obstaculizar su misión con los servidores públicos de sus respectivas instituciones y municipalidades. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno manifiestan que mediante acuerdo se instruyó remitir a la jefa de la UDICA, la propuesta sobre la "Incorporación de mecanismos de participación ciudadana en el plan de trabajo anual de las Comisiones de Ética Gubernamental", presentada por la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, para que emitiera opinión sobre cómo implementar una participación ciudadana por parte de las Comisiones de Ética, y lo remitiera a consideración del Pleno. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno tienen por recibido el citado informe, y manifiestan que en su oportunidad se le requirió a la jefa de la UDICA la opinión técnica en los términos





antes señalados, por lo cual se le deberá requerir nuevamente presentar lo solicitado. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe sobre la incorporación del contenido de participación ciudadana en el plan de trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental, presentado por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y; **2º) Requiere a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación**, elaborar opinión conforme a lo solicitado por el Pleno, relativo a cómo implementar una participación ciudadana por parte de las Comisiones de Ética, y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **6.3 Solicitud de modificación de fecha de licencia concedida sin goce de sueldo a miembro del Pleno.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno de junio del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a través del cual expresa que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada con fecha uno de junio del presente año, le fue concedido por el Pleno el permiso sin goce de sueldo para los días tres y veinticuatro de junio del presente año. Agrega en su nota, que solicita cambiar la fecha del veinticuatro presente mes y año, en el sentido que el permiso le sea otorgado el día veintisiete del corriente mes y año. *En este estado, el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta*, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18

de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N.º 249-TEG-2022, de fecha uno de junio del presente año, acordaron conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, los días tres y veinticuatro de junio del presente año. Una vez revisada la solicitud presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo sobre lo petitionado, de conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el cual establece la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio.. Y de conformidad con la disposición legal citada, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase el Acuerdo N.º 249-TEG-2022, de fecha uno de junio del presente año**, en el sentido que se concede licencia sin goce de sueldo por motivos personales al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, los días tres y veintisiete de junio del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las doce horas y treinta minutos.* **6.4 Autorización a estudiante para realizar servicio social en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiuno de junio del presente año, se recibió memorando 76-RH-2022, mediante el cual la jefa de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para que la señorita _____, estudiante de





Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales, de la Universidad Evangélica, realice servicio social en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). Agrega la jefa de Recursos Humanos en su memorando, que la jefatura de dicha unidad ha requerido personal de apoyo, dado que la Técnico UACI estará próximamente gozando de permiso personal, y la otra plaza de Técnico UACI se encuentra en trámite de proceso de selección y contratación. Adjunta la hoja de vida de la interesada en mención. Una vez revisada la información presentada por los miembros del Pleno, el licenciado Campos Rosales expresa que si hubiese la posibilidad de encontrar al alguien con un perfil ad-hoc al trabajo de la unidad sería lo ideal, pues no se contribuiría a la formación de la estudiante por su record académico. Las licenciadas Anata de Barillas y Hurtado Cuellar son de la opinión que habría que verificar la urgencia del apoyo con la jefatura de la unidad y si ella está de acuerdo. El licenciado Landaverde Hernández manifiesta que no tiene objeción pues una persona apoyaría la gestión de la citada unidad. Los miembros del Pleno deciden definir el tema con la jefa de la UACI, quien expresa que si bien es cierto que el perfil académico de la estudiante propuesta no es el ideal para apoyar su área, está de acuerdo con lo petitionado pues a partir de la otra semana se encontrará sin apoyo en la UACI por el permiso concedido a la Técnico UACI, y necesita colaboración en las actividades administrativas, tales como, sacar copias y digitalizar documentos, archivar, foliar y revisar expedientes, llevar y recoger correspondencia. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno expresan estar de acuerdo con lo solicitado, considerando las actividades de apoyo a realizar en la UACI, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual para la

Incorporación de Personal de Servicio Social, Prácticas Jurídicas y Pasantías. Por lo cual, con base en el citado Manual y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase a la señorita**

_____, estudiante de Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales, de la Universidad Evangélica, realizar el servicio social en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), brindando apoyo en tareas administrativas, en las correspondientes fechas y horarios a ser coordinados por la jefatura de la unidad organizativa en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos y jefa UACI, para los efectos consiguientes. **6.5 Solicitud de aprobación de la evaluación del desempeño del período de prueba a personal de la UEL.**

El señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno de junio del presente año, se recibió el memorando 77-RH-2022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite memorando de la jefa de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual envía para conocimiento y autorización del Pleno, las evaluaciones del desempeño respectivo al período de prueba del _____, Instructor, comprendido del uno de marzo al uno de mayo del dos mil veintidós, y del _____, Colaborador Jurídico, comprendido del dos de mayo al dos de julio del presente año. Los miembros del Pleno verifican las evaluaciones del desempeño realizadas por sus respectivas jefes inmediatas, Coordinadoras de Instrucción y de Trámite, habiendo obtenido el _____ la puntuación de setenta y dos punto cinco por ciento (72.5%) sobre cien por ciento, siendo que le corresponde un rango de puntuación de buen desempeño; y el _____ obtuvo la puntuación de ochenta y dos punto cinco por ciento


(82.5%) sobre cien por ciento, siendo que le corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida, y advierten que la evaluación del desempeño del [redacted] ha sido presentada de forma extemporánea, ya que la misma debió haber sido presentada con anterioridad al vencimiento del período de prueba de dos meses del interesado, es decir antes de la fecha del uno de mayo del presente año, de conformidad con el art. 14 del Manual de Recursos Humanos. Manifiestan que no es la primera vez que dicha situación sucede, y que con anterioridad el Pleno instruyó remitir de forma oportuna los informes de evaluación de desempeño del período de prueba del personal, para el análisis y decisión del Pleno. Agregan, que procede la contratación del [redacted] pues el plazo del período de prueba de dos meses ha concluido y no debe de seguir en esa incertidumbre sobre su contratación, pues no es legal ni justo. Por lo cual, estiman pertinente tener por aprobada la evaluación del desempeño del periodo de prueba del [redacted]

[redacted], en el cargo de Instructor, y dejar pendiente lo correspondiente al [redacted], Colaborador Jurídico, lo cual se decidirá en la siguiente sesión del Pleno, más próximo a la fecha de finalización del período de prueba. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden requerir a la jefa de Recursos Humanos que informe el motivo de la remisión extemporánea al Pleno de la evaluación del desempeño del período de prueba del [redacted].

Por lo cual, de conformidad al art. 14 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidas las evaluaciones del desempeño del período de prueba**

del _____, en el cargo de Instructor, del 01 de marzo al 01 de 2022, y del _____, en el cargo de Colaborador Jurídico, del 02 de mayo al 02 de julio de 2022, ambos de la Unidad de Ética Legal; **2°) Tiénese por aprobada la evaluación del desempeño del periodo de prueba del _____**; Instructor, y en consecuencia, continúe en el desempeño de su cargo y; **3°) Requiérese a la jefa de Recursos Humanos**, que informe el motivo de la remisión extemporánea al Pleno de la evaluación del desempeño del período de prueba del _____

∴ Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de la Unidad de Ética Legal y jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORMES. 7.1 Observaciones a las órdenes de compra institucional.** El Lcdo. Zaldaña Linares hace del conocimiento al Pleno que ha observado que las órdenes de compra institucional conllevan errores ortográficos y algunas palabras están mal escritas, que conversó el tema con el personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quienes le explicaron que se digita bien el texto en los formularios, sin embargo, el sistema en línea del Ministerio de Hacienda es el que tiene el problema, y que ya se lo han informado a este. **7.2 Reactivación del Convenio entre la UES y el TEG.** El licenciado Zaldaña Linares expresa que se han realizado esfuerzos para reactivar el Convenio suscrito entre la Universidad de El Salvador y el Tribunal de Ética Gubernamental, pues el mismo a la fecha ya no se encuentra vigente, que se sostuvo una reunión con las autoridades de la Universidad, estando presentes el rector y vicerrector y su persona, así también el doctor Castaneda Soto, Presidente del TEG, que la cooperación entre ambas instituciones debe ser





permanente y lo que se pretende es impulsar proyectos novedosos en beneficio del TEG, que en este momento se está en una etapa previa, y oportunamente se incorporará la Asesora Jurídica del TEG para el seguimiento. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

[Handwritten marks: a large flourish on the left, a vertical line in the center, and a small 'A' on the right.]

[Handwritten mark: a large 'V' or checkmark.]

[Handwritten mark: a horizontal line.]

[Handwritten mark: a long horizontal line.]